Anó pombesty

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0169 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que la Empresa de Desarrollo Inteligente y sostenible S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 901.598.676-3, representado legalmente por Yeraldín Villamil Ortíz, identificado (a) con la C.C. N°1.030.620.127, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SPM-692-2022, cuyo objeto es Realización de los estudios técnicos, jurídicos y financieros para la habilitación del Municipio de Montería – Córdoba como gestor catastral en el marco del servicio público catastral con enfoque multipropósito.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101228792, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintisiete (27) de julio de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101228792, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Empresa de Desarrollo Inteligente y sostenible S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 901.598.676-3, representado legalmente por Yeraldín Villamil Ortíz, identificado (a) con la C.C. N°1.030.620.127, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, de Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SPM-692-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica